

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 28 de junio de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Catorce de julio de dos mil veintiuno (2021)

Cumplida la labor encomendada a la Dra. MARIA LIGIA BALAGUERA MELENDEZ, en aplicación de lo previsto en el artículo 611 del Código de Procedimiento Civil – Norma que rige este trámite liquidatario - , CÓRRASE TRASLADO a las partes del trabajo de partición allegado por la auxiliar de justicia, por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5450646b3cba4a776231170a327ea47fe47e8f710e11ac8701e52e9bdd625a2

Documento generado en 14/07/2021 11:58:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: MEMORIAL PRESENTANDO TRABAJO DE PARTICION RAD. 2012-383

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/06/2021 10:49

Para: Maria Eugenia Sanmiguel Romero <msanmigr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (190 KB)

TRABAJO DE PARTICION MARTINEZ VS MARQUEZ RAD. 2012-383.pdf;

De: MARIA BALAGUER <mlbalaguera@hotmail.com>

Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 4:30 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PRESENTANDO TRABAJO DE PARTICION RAD. 2012-383

De: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 4:06 p. m.

Para: mlbalaguera@hotmail.com <mlbalaguera@hotmail.com>

Asunto: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga compartió la carpeta "2012-383" contigo.



**Juzgado 08 Familia - Santander -
Bucaramanga compartió una
carpeta contigo**

SE ENVIA LINK DEL EXPEDIENTE PARA SU DESCARGA Y CONSULTA, VALIDO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021. SI SE VENCE ESTE PLAZO Y REQUIERE NUEVAMENTE EL ACCESO AL EXPEDIENTE, POR FAVOR SOLICITARLO POR CORREO ELECTORNICO

 2012-383 Este vínculo funcionará para cualquier persona.[Abrir](#)[Declaración de privacidad](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Doctora

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DTE: MARILUZ MARTINEZ ACOSTA
DDA: PEDRO ALONSO MARQUEZ ACEVEDO
RAD: 2012-383
ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION

MARIA LIGIA BALAGUERA MELENDEZ, mayor de edad, vecina y residente en el Municipio de Girón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.512.397 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con T.P: No. 112.646 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura. Actúo como **PARTIDORA** designada dentro del proceso de la referencia, con fundamento en el auto de fecha 10 de febrero del año 2021, del cual me ha sido debidamente notificado, atentamente me permito presentar el **trabajo de partición**, cuya inscripción es como sigue:

I. ANTECEDENTES:

1. Entre los señores **MARILUZ MARTINEZ ACOSTA Y PEDRO ALONSO MARQUEZ ACEVEDO**, se declaró la existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial desde el día quince (15) de junio del año mil novecientos noventa y cinco (1995) hasta el día diecinueve (19) de octubre del año dos mil ocho (2008), conforme sentencia del día veintisiete (27) de octubre del año dos mil once (2011) proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga, radicado 2009-513.
2. Mediante auto de trece (13) de Junio del año dos mil doce (2012), se admite el trámite de liquidación de sociedad conyugal formada por **MARILUZ MARTINEZ ACOSTA Y PEDRO ALONSO MARQUEZ ACEVEDO**.
3. Mediante audiencia de inventarios y avalúos del día siete (07) de febrero del año dos mil trece (2013) y auto de fecha tres (03) de Julio del año dos mil veinte (2020) mediante el cual se decreta la partición.

II. ACTIVO SOCIAL:

PARTIDA PRIMERA: Vehículo automóvil marca Renault, color azul, Sedan, línea R4 STL Master-1300.modelo 1989, numero de chasis 06559825, placas IDG -769.

AVALUO: El inmueble que se encuentra avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00)**.

PARTIDA SEXTA: Muebles y enseres del Hogar: nevera, lavadora, muebles de sala, muebles de comedor, televisores, juegos de alcoba, dos juegos del alcoba en las habitaciones de las hijas de la demandante, equipo de sonido, equipo de sonido, computador, demás menaje doméstico.

AVALUO: Bienes avaluados en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$7.549.000.00)**.

TOTAL ACTIVOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$11.549.000.00).

III. PASIVO SOCIAL

Según audiencia de inventarios y avalúos del día siete (07) de febrero del año dos mil trece (2013) y auto de fecha tres (03) de Julio del año dos mil veinte (2020) mediante el cual se decreta la partición, no hay pasivos.

TOTAL PASIVO SOCIAL: CERO

IV. ACTIVO LIQUIDADO:

ACTIVO MENOS PASIVO

- Valor TOTAL de los bienes inventariados **ACTIVO: ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$11.549.000.00).**

MENOS (-)

➤ **PASIVO: CERO**

IGUAL: ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$11.549.000.00).

- Suma a Distribuir: **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$11.549.000.00).**

V.LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

- Le corresponde el 50% a la señora **MARILUZ MARTINEZ ACOSTA** quien se identifica con la cédula ciudadanía número 63.270.814 expedida en Bucaramanga, le corresponde a título de gananciales la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.774.500).**
- Le corresponde el 50% al señor **PEDRO ALONSO MARQUEZ ACEVEDO**, quien se identifica con la cédula ciudadanía número 13.876.728 expedida en Barrancabermeja, le corresponde a título de gananciales la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.774.500).**

Sumas iguales (100%): **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$11.549.000.00).**

VI.DISTRIBUCION Y ADJUDICACIONES.-

De acuerdo con lo antes determinado se realiza la distribución de los bienes entre los ex compañeros permanentes como sigue:

- **HIJUELA NUMERO UNO** para la ex compañera permanente, señora **MARILUZ MARTINEZ ACOSTA** quien se identifica con la cédula ciudadanía número 63.270.814 expedida en Bucaramanga, por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.774.500)**, para su pago se adjudica:

1. El 50% de la **PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO** consistente Vehículo automóvil marca Renault, color azul, Sedan, línea R4 STL Master-1300.modelo 1989, numero de chasis 06559825, placas IDG -769.

AVALUO: El inmueble que se encuentra avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00).**

El 50% de la **PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO** consistente Muebles y enseres del Hogar: nevera, lavadora, muebles de sala, muebles de comedor, televisores, juegos de alcoba, dos juegos del alcoba en las habitaciones de las hijas de la demandante, equipo de sonido, equipo de sonido, computador, demás menaje doméstico.

AVALUO: Bienes avaluados en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$7.549.000.00).**

TOTAL ADJUDICADO.....CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.774.500),

➤ **HIJUELA NUMERO DOS** para el señor **PEDRO ALONSO MARQUEZ ACEVEDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 13.876.728 expedida en Barrancabermeja, por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.774.500)**, para su pago se adjudica:

1. El 50% de la **PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO** consistente Vehículo automóvil marca Renault, color azul, Sedan, línea R4 STL Master-1300.modelo 1989, numero de chasis 06559825, placas IDG -769.

AVALUO: El inmueble que se encuentra avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00)**.

2. El 50% de la **PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO** consistente Muebles y enseres del Hogar: nevera, lavadora, muebles de sala, muebles de comedor, televisores, juegos de alcoba, dos juegos del alcoba en las habitaciones de las hijas de la demandante, equipo de sonido, equipo de sonido, computador, demás menaje doméstico.

AVALUO: Bienes avaluados en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$7.549.000.00)**.

TOTAL ADJUDICADO.....CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.774.500),

VII.COMPROBACION DE LAS ADJUDICACIONES

Valor de los bienes inventariados..... **\$11.549.000.00**

Hijuela # 1 a favor de **MARILUZ MARTINEZ ACOSTA 50% equivalente a.....\$ 5.774.500**

Hijuela # 2 a favor de **PEDRO ALONSO MARQUEZ ACEVEDO 50% equivalente a..... \$5.774.500**

Sumas iguales adjudicadas..... **\$11.549.000.00\$11.549.000.00**

Adjudicación del pasivo:

TOTAL PASIVO SOCIAL \$0

En estos termino dejo presentado el presente trabajo de partición, desde ya solicito de manera respetuosa al señor juez señalar los honorarios correspondientes de conformidad al ACUERDO 1852 DE 2003 artículo 4.

Atentamente.


MARIA LIGIA BALAGUERA MELENDEZ
C.C.No.63.512.397 DE BUCARAMANGA
T.P.No.112.646 DEL C.S. DE LA J.